ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2026 DERIVADO DEL PROCESO MACPS-039-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA Y ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ

CONTRATISTA:	ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ C.C. No. 83.226.995 del Pital Huila
SUPERVISOR:	ALEYDIS FERNANDA CABRERA VÁQUIRO C.C. No. 1.082.124.509de Guadalupe
No. PROCESO:	MACPS-039-2026
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN HUILA
PLAZO:	OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR:	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($9.600.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	Dicho valor será pagado en mensualidades vencidas, cada una por de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE.** Se realizarán pagos mensuales por la disponibilidad del inmueble y servicios prestados, previa aprobación del supervisor del contrato de los siguientes documentos: 1. El municipio pagará al contratista mediante PAGOS MENSUALES, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley, informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma:	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En Altamira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron **ALEYDIS FERNANDA CABRERA VÁQUIRO**, Secretaria General y Desarrollo Comunitario, en calidad de supervisora del contrato y **ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.226.995, actuando en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA No 1, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el municipio de Altamira Huila y **ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ**, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 039 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN HUILA.".

2. Que, el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales 039 de 2026 se estableció en NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($9.600.000) M/CTE.

3. Que, el plazo de ejecución del contrato en mención se estableció por un periodo de OCHO (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y suscribió el acta de inicio a partir del 02 de febrero de 2026.

4. Que el Municipio de Altamira Huila requiere garantizar la continuidad y el desarrollo efectivo del servicio de custodia para los niños, niñas y adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, que sean puestos a disposición del Municipio de Altamira Huila y requieran permanecer transitoriamente en el Centro Transitorio ubicado en el municipio de Garzón Huila, garantizando durante su permanencia las condiciones de cuidado, protección, seguridad y atención requeridas.

5. Así mismo, se evidencia la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de custodia durante las veinticuatro (24) horas, de acuerdo con los requerimientos que se presenten, toda vez que el Municipio debe contar con las condiciones necesarias para atender oportunamente a los adolescentes que sean aprehendidos y puestos a disposición de las autoridades competentes, mientras se define su situación jurídica, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos aplicables al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

6. Que, conforme a la forma de pago pactada en el contrato, el valor mensual de los servicios corresponde a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS**

($1.200.000) M/CTE, razón por la cual, para garantizar la continuidad de las actividades contratadas por un término adicional de TRES (03) MESES, se requiere adicionar el contrato en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE.**

7. Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 039-2026 por el término de TRES (03) MESES.

8. Que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, toda vez que el contrato inicial asciende a **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($9.600.000) M/CTE** y la adición corresponde a **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE.**, equivalentes a menos del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, circunstancia que está respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000497 de fecha 29 de septiembre de 2026.

9. Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE.**, el valor de la presente adición N° 01 no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2026000497 del 29 de septiembre de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario la suscripción de la presente acta de JUSTIFICACIÓN PARA ADICION Y PRORROGA No 01, al contrato de prestación de servicios No. 039-2026**,** que tiene como objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN HUILA.,** de la siguiente manera:

1. Adicionar el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE**, para un valor total del contrato de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) M/CTE**.

2. Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 039-2026 por un plazo de TRES (03) MESES para un plazo total de ejecución de ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma:	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario

Para constancia se firma en Altamira, por las partes intervinientes hoy treinta (30) de septiembre de 2026.

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VÁQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario
Supervisora

ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
Contratista

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma:	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario